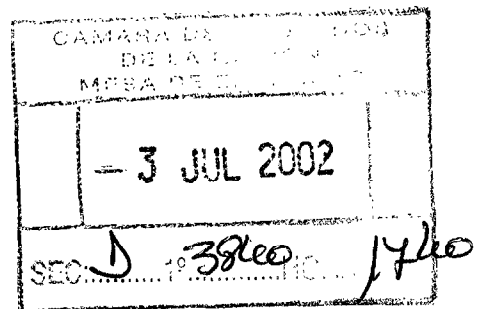




Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º.- Determinase el poder cancelatorio, con pleno efecto extintivo de las obligaciones tributarias nacionales previstas en el artículo 4º inciso a) del Decreto 1004/01 y sus modificatorios, en las condiciones establecidas por el artículo 36 del Decreto 1379/79 y sus modificatorias, de los títulos o instrumentos, análogos a los creados por el Decreto 1004/01 y sus modificatorios, emitidos por las jurisdicciones provinciales, hasta la sanción de la presente ley.-

Artículo 2º.- A los fines de la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, el Ministerio de Economía de la Nación, deberá invitar a las Provincias a suscribir, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de la sanción de la presente, un convenio por el que se determinen los casos y condiciones con arreglo a los cuales el ESTADO NACIONAL aceptará en pago definitivo de obligaciones tributarias impuestas por leyes nacionales, los títulos o instrumentos emitidos por las respectivas Jurisdicciones.

Artículo 3º.- A los efectos de establecer el valor al que se aceptarán los títulos o instrumentos emitidos por las jurisdicciones provinciales para el pago de obligaciones tributarias nacionales, el Ministerio de Economía deberá considerar las garantías que respaldan las emisiones respectivas.

Artículo 4º.- El convenio a que se refiere el artículo 2º, si los títulos o instrumentos se encuentran debidamente garantizados, en ningún caso podrá contener mayores exigencias que las establecidas en el Convenio celebrado, a los fines dispuestos en esta ley, por el Ministerio de Economía con la Provincia de Buenos Aires de fecha 31 de agosto de 2001.

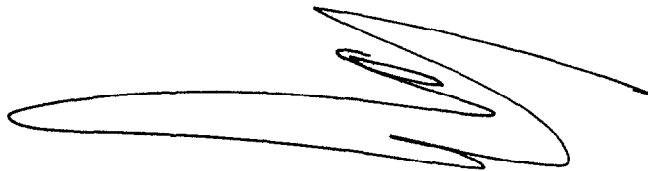
ALDO H. OSTROPOLSKY
DIPUTADO DE LA NACION

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 5º.- En todo aquello que no resulte modificado por ésta ley, será de aplicación lo establecido por el Decreto 1004/2001 y sus modificatorios.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



ALDO H. OSTROPOLSKY
DIPUTADO DE LA NACION